



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4595

BUENOS AIRES,

12 AGO 2010

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2736-09-5 y Expediente agregado Nº 1-47-2110-4124-09-3, del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma THE VALUE BRANDS COMPANY DE SAN JUAN S.A., solicita su reinscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el Nº 180030058, comunica el cambio de su razón social que en lo sucesivo se denominará ALICORP SAN JUAN S.A.; el cambio de domicilio legal sito en la Ruta Nacional Nº 40 esquina Calle 7, S/Nº – Pocito – Pcia. de San Juan; la modificación de la estructura edilicia de su Establecimiento ubicado en la Ruta Nacional Nº 40 esquina Calle 7, S/Nº – Pocito – Pcia. de San Juan y la modificación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos para acondicionado de ropa (líquido).

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b) , d) , e) , y Art. 8º , inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

45 95

//..

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma THE VALUE BRANDS COMPANY DE SAN JUAN S.A., que en lo sucesivo se denominará ALICORP SAN JUAN S.A., con domicilio y Establecimiento ubicados en la Ruta Nacional N° 40 esquina Calle 7, S/Nº – Pocito – Pcia. de San Juan; y autorizanse las modificaciones de la estructura edilicia de su Establecimiento y del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 180030058, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos para acondicionado de ropa (líquido).

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Montenegro, Elsa Marina. (Mat. N° 227)

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4503/07, bajo el RNE N° 180030058, a la firma THE VALUE BRANDS COMPANY DE SAN JUAN S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 180030058, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Artículo 1º de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

45 95

//..

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE

EXPTE. N° 1-47-2110-2736-09-5 Y EXPTE AGREGADO N° 1-47-2110-4124-09-3

DISPOSICIÓN N°

[Handwritten signature]

45 95

[Handwritten signature]
DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.